Incrementan el monto de Pensión de Gracia a doña María Reiche Neumann

RESOLUCION LEGISLATIVA Nº 24744

El Congreso de la República del Perú;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

El Congreso en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo, formulada de acuerdo con el Artículo 190º de la Constitución Política del Perú, ha resuelto incrementar el monto de la Pensión de Gracia a la persona y por el monto que a continuación se indica:

1º A doña María Reiche Neumann, incrementar el monto de la Pensión de Gracia que percibe mensualmente de Cuatro Sueldos Mínimos Vitales a la suma de Veinte Sueldos Mínimos Vitales que rige para los trabajadores de la Provincia de Lima, a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa.

2º El incremento a que se refiere la presente Resolución es bajo las mismas condiciones de la Pensión de Gracia inicial, personal, intransferible y no genera derecho a pensión de sobreviviente.

3º El Ministerio de Educación queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Legislativa.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.

RAMIRO PRIALE PRIALE, Presidente del Senado

LUIS ALVA CASTRO, Presidente de la Cámara de Diputados

JUDITH DE LA MATA DE PUENTE, Senadora Secretaria
CARLOS DE LA FUENTE CHAVEZ GONZALEZ, Diputado Secretario
Al señor Presidente Constitucional de la República
Lima, 26 de noviembre de 1987
Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.
ALAN GARCIA PEREZ, Presidente Constitucional de la República
CARLOS BLANCAS BUSTAMANTE, Ministro de Justicia.